

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00092 00

De conformidad con el art. 161 del C.G. del P., como quiera que en auto del 31 de agosto de 2023 se ordenó seguir adelante la ejecución (*12OrdenaSeguirAdelanteEjecucion202300092.pdf*), se niega la solicitud de suspensión que eleva la parte demandante (*13Solicitudsuspensión.pdf*).

De otro lado, como quiera que la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho se ajusta a derecho (*15LiquidacionesCostas.pdf*), el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$3.081.236,00, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 140 de fecha 26 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS